

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS.**

**ASISTENTES:**

**Alcalde -Presidente:**

D. Pedro Ledesma Flores.

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Felisa Fernández Sánchez.

D. José C. de Celis Porro.

D. Clemente Prieto Rayo.

D. José Manuel Rayo Cabanillas.

D<sup>a</sup>. Belén Prieto Benitez.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Cano Zúñiga.

**Secretario:**

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, sita en Plaza de España, 1, de Talarrubias (Badajoz), siendo las veintiuna horas treinta minutos del día diez de agosto de dos mil seis, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Excusan su asistencia los Sres. Concejales, D. Jerónimo Ledesma Molina, D. Manuel Sánchez Andreu, D<sup>a</sup>. Paula López Aguilar y D<sup>a</sup> Ángela Flores Sanroman.

Llegada la hora indicada de orden de la Presidencia se da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

Antes de dar comienzo la sesión el Sr. Presidente propone que conste en acta dar el pésame a D<sup>a</sup> Antonia Quiles García e Hijos, por el reciente fallecimiento de su Esposo D. Juan Cuevas Muñoz, encargado del servicio de Mercado de Abastos de este Ayuntamiento.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros así lo acuerda.

**1º.- Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria y Urgente celebradas los días quince de junio y cuatro de julio de dos mil seis.-** Por el Sr. Presidente pregunta si hay que hacer objeción a las actas de las sesiones de fecha quince de junio y cuatro de julio de dos mil seis. No habiendo objeciones son aprobadas por unanimidad.

**2º.- Aprobación si procede Presupuesto General 2006, Ayuntamiento, Residencia de Ancianos y Universidad Popular de Talarrubias.** Examinado el expediente del Presupuesto de esta Corporación, formulado por la Alcaldía-Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

**"PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2.006".-**

**INGRESOS**

**Capítulo Operaciones Corrientes**

1º Impuestos directos	787.500,00.-
2º Impuestos indirectos	172.000,00.-
3º Tasas y otros ingresos	330.840,09.-
4º Transferencias corrientes	867.039,96.-
5º Ingresos patrimoniales	103.250,00.-

**Total oper. corrientes 2.260.630,05.-**

**Capítulo Operaciones de Capital**

6º Enajenación de inversiones	11.000,00.-
7º Transferencias de capital	561.184,29.-
8º Activos financieros	12.521,08.-
9º Pasivos financieros	

**Total oper. de capital 584.705,37.-**

**TOTAL INGRESOS 2.845.335,42.-**

**GASTOS**

**Capítulo Operaciones Corrientes**

Remuneración del personal	1.033.600,00.-
Gastos en bienes ctes y serv	791.900,00.-
Gastos financieros	7.900,00.-
Transferencias corrientes	310.938,98.-

**Total oper. corrientes 2.126.500,00.-**

**Capítulo Operaciones de Capital**

Inversiones reales	688.996,44.-
Transferencias de capital	1.000,00.-
Activos financieros	
Pasivos financieros	11.000,00.-

**Total oper. de capital 530.653,38.-**

**TOTAL GASTOS 2.845.335,42.-**

Se formula pues, sin déficit inicial. de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

**"PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR PARA 2.006.-"**

**INGRESOS**

**Capitulo Operaciones Corrientes**

1º Impuestos directos	0,00.-
2º Impuestos indirectos	0,00.-
3º Tasas y otros ingresos	23.345,43.-
4º Transferencias corrientes	74.000,00.-
5º Ingresos patrimoniales	300,51.-

**Total oper. corrientes 97.645,94.-**

**Capitulo Operaciones de Capital**

6º Enajenación de inversiones	0,00.-
7º Transferencias de capital	76.743,06.-
8º Activos financieros	0,00.-
9º Pasivos financieros	0,00.-

**Total oper. de capital 76.743,06.-**

**TOTAL INGRESOS 174.389,00.-**

**GASTOS**

**Capitulo Operaciones Corrientes**

Remuneración del personal	125.144,00.-
Gastos en bienes ctes y ser	47.995,00.-
Gastos financieros	1.000,00.-
Transferencias corrientes	0,00.-

**Total oper. corrientes 174.139,00.-**

**Capitulo Operaciones de Capital**

Inversiones reales	250,00.-
Transferencias de capital	0,00.-
Activos financieros	0,00.-
Pasivos financieros	0,00.-

**Total oper. de capital 250,00.-**

**TOTAL GASTOS 174.389,00.-**

Se formula pues, sin déficit inicial. de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

**"PRESUPUESTO GENERAL DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS PARA 2.006.-"**

**INGRESOS**

**Capitulo Operaciones Corrientes**

1º Impuestos directos	0,00.-
2º Impuestos indirectos	0,00.-
3º Tasas y otros ingresos	100.747,72.-
4º Transferencias corrientes	79.687,48.-
5º Ingresos patrimoniales	350,00.-

**Total oper. corrientes 180.785,20.-**

**Capitulo Operaciones de Capital**

6º Enajenación de inversiones	0,00.-
7º Transferencias de capital	25.929,52.-
8º Activos financieros	0,00.-
9º Pasivos financieros	0,00.-

**Total oper. de capital 25.929,52.-**

**TOTAL INGRESOS 206.714,72.-**

**GASTOS**

**Capitulo Operaciones Corrientes**

Remuneración del personal	106.650,00.-
Gastos en bienes corrientes y ser	95.114,72.-
Gastos financieros	300,00.-
Transferencias corrientes	150,00.-

**Total oper. corrientes 202.214,722.-**

**Capitulo Operaciones de Capital**

Inversiones reales	4.500,00.-
Transferencias de capital	0,00.-
Activos financieros	0,00.-
Pasivos financieros	0,00.-

**Total oper. de capital 4.500,00.-**

**TOTAL GASTOS 206.714,72.-**

Se formula pues, sin déficit inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre

Después de la deliberación, se aprueba el presente Presupuesto por unanimidad, con la asistencia de siete de los once miembros que componen esta Corporación .

Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como las plantillas de personal, que es la que a continuación se detalla:

#### PERSONAL FUNCIONARIO:

- Denominación del puesto		
1 Secretario-Intventor A/B		
2 Aux. Admón General	D	
1 Aux. INTERVENCIÓN	D	Vacante
6 Policías Locales	C	
1 Alguacil	D	Vacante
1 Enterrador-basurero D		Vacante

#### PERSONAL LABORAL FIJO

- Denominación del puesto	
Aux. Administrativo	2
Encargado Mercado y Mat.	1
Encargado obras y P.E.R.	1

#### PERSONAL LABORAL EVENTUAL

Alguacil	1
Encargado Matadero	1
Servicio de limpieza	7
Fondo Social Europeo	3
Educadoras	3
Guardas Rurales	2
Técnicos Inserción S.Educ	1
Peones cargo F.R.C.M.	4

Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como las plantillas de personal, que a continuación se detalla:

#### PERSONAL LABORAL EVENTUAL

- 1 plaza de Directora de la Universidad.
- 2 plaza de Auxiliar Administrativo.
- 5 plazas de Monitores.
- 3 plazas de Monitores Curso.

Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como las plantillas de personal, que a continuación se detalla:

### **PERSONAL LABORAL EVENTUAL**

- 1 plaza de Cocinero.
- 1 plaza de Ayudante de Cocina.
- 3 plazas de Ordenanzas.
- 5 plazas de Limpiadoras.

Este acuerdo se expondrá al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril. Si durante el plazo de exposición, no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 150,4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, se remitirá copia de éste Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la provincia del resumen por capítulos."

**3º.- Aprobación si procede, Pliego de condiciones económico administrativas que regirá la subasta para la limpieza de los edificios municipales 2006/2007.** Por el Sr. Presidente se presenta el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que ha de regir la subasta para los servicios de limpieza de edificios municipales durante el ejercicio 2006/2007.

Enterados todos, el Pleno de esta Corporación Municipal, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que ha de regir la subasta para la limpieza de los Edificios Municipales durante el ejercicio 2006/2007.

**Segundo.-** Fijar los siguientes tipos de licitación:

- Ayuntamiento y dependencias euros/mes.	260
- Grupos Escolares viejos y C.E.P.R. euros/mes.	350
- Grupos Escolares nuevos y Gimnasio euros/mes.	500
- Mercado de Abastos euros/mes.	400
- Aula Educación de Adultos euros/mes.	170
- Casa de la Cultura. euros/mes.	280

- Guardería Infantil.

260  
euros/mes.

**Tercero.-** Las proposiciones se admitirán hasta una hora antes de la subasta.

**Cuarto.-** La subasta se celebrará el día 6 de septiembre de 2006, a las 12,00 horas, en el Salón de Actos de éste Ayuntamiento de Talarrubias.

**Quinto.-** Se desestimarán aquellas proposiciones que se consideren bajas temerarias.

**Sexto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

**4º.- Aprobación si procede, Pliego de Condiciones para la subasta del arriendo de los pastos de la Dehesa "Mingo Nieto", propiedad de este Ayuntamiento y que ha de regir para el período ganadero 2006/2007.-** Redactado el Pliego de Condiciones y hallado conforme con el informe de Secretaría y de la Comisión Informativa de Agricultura y Ganadería.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que regirá la subasta de los pastos de la Dehesa "Mingo Nieto", para el ejercicio ganadero 2006/2007, disponiendo su exposición al público por espacio de veinte días, en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones en la Secretaría de éste Ayuntamiento, que serán resueltas por la Corporación.

**Segundo.-** Publíquese simultáneamente el anuncio de licitación en la forma prevenida en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, procediendo a la tramitación del correspondiente expediente, para las adjudicaciones.

**Tercero.-** Los tipos mínimos de licitación quedan:

Restos Lote 1.a).- En 8.570 €  
Restos Lote 1.c).- En 6.000 €  
Lote 2.b).- En 4.000 €.  
Lote 2.c).- En 4.000 €  
Restos Lote 2.d).- En 6.000 €  
Lote 4.- En 4.000 euros.  
Resto Lote reforestación 2.572 €  
Potril.- En 3.000 €

**Cuarto.-** Las eras se situarán en los sitios tradicionales manteniéndose las mismas para los adjudicatarios de los Lotes que se instalen.

**Quinto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

**5º.- Aprobación provisional Modificación Puntual M-008 Normas Subsidiarias de Planeamiento y Ordenación y Homologación de los sectores SUB-1 Y SUB-2.**

Sometida la Modificación Puntual M-008 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y Ordenación y Homologación de los sectores SUB-1 y SUB-2 de Talarrubias, consistente en correcciones de alineaciones, compatibilización de uso comercial y oficinas con industrial, eliminación de las UE-4 y UE-9, supresión de parte de los terrenos consolidados de as unidades de ejecución 5 y 7 y agrupación del resto con las unidades 6 y 8 en la UA-OPO-1, rectificación de alineaciones de la UE-16, apertura del vial en UE-10 y 11 y agrupación de la UE-11 y 12 en la UA-OPO- 2 y en la UE-17, reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbanizable para un polígono industrial y otro agrícola-industrial de dos sectores, el SUB-1 y SUB-2, a información pública por el plazo de un mes en el "Boletín Oficial" de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura y Periódico HOY, no se han producido impugnaciones.

Informado por el Secretario, conforme preceptúa el artículo 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vistos los artículos 41.2 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y los artículos 130 y s.s. del Reglamento de Planeamiento. El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

**Primero.-** Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual M-008 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y Ordenación y Homologación de los sectores SUB-1 y SUB-2 de Talarrubias, consistente en correcciones de alineaciones, compatibilización de uso comercial y oficinas con industrial, eliminación de las UE-4 y UE-9, supresión de parte de los terrenos consolidados de as unidades de ejecución 5 y 7 y agrupación del resto con las unidades 6 y 8 en la UA-OPO-1, rectificación de alineaciones de la UE-16, apertura del vial en UE-10 y 11 y agrupación de la UE-11 y 12 en la UA-OPO- 2 y en la UE-17, reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbanizable para un polígono industrial y otro agrícola-industrial de dos sectores, el SUB-1 y SUB-2 redactadas por el Arquitecto Don Antonio Blasco Rodríguez de Moya y promovida por el Ayuntamiento.

**Segundo.-** Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo, instando la aprobación definitiva.

**6º.- Aprobación si procede del Convenio de colaboración entre la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Talarrubias, para la ejecución, Conservación y explotación de las obras de Estación Depuradora de Aguas Residuales.-**

El Pleno de la Corporación estudiado el Convenio de colaboración entre la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Talarrubias, para la ejecución, Conservación y explotación de las



obras de Estación Depuradora de Aguas Residuales, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Talarrubias, para la ejecución, Conservación y explotación de las obras de Estación Depuradora de Aguas Residuales en todas sus cláusulas.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

**Tercero.-** De dicho acuerdo se de traslado a la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico para su conocimiento y efectos.

**7º.- Aprobación si procede, Plan Especial de Apoyo a los municipios, anualidad 2006.-** El Sr. Alcalde-Presidente informa al Pleno de la Corporación que habiéndose acordado por el Pleno de la Diputación en la sesión plenaria celebrada el día 26 de junio de 2006, el Plan Especial de Apoyo a los municipios anualidad 2006, a esta localidad le ha correspondido las subvenciones que se detallan y es necesario la aprobación de las mismas y del convenio a suscribir.

Obra nº 287/2006/ Especial de Apoyo, denominada Urbanizar Varias Calles.

Obra nº 288/2006/Especial Apoyo, denominada Acondicionar Capa de Rodadura Varias Calles.

Obra Nº 289/2006/ Especial de Apoyo, denominada Reparación de Varios Edificios Municipales.

El Pleno de la Corporación de debatido el tema por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

**Primero.-** Aprobar las inversiones y el convenio a suscribir para la ejecución de las obras:

Obra nº 287/2006/ Especial de Apoyo, denominada Urbanizar Varias Calles, con un presupuesto del Plan de treinta mil euros.-

Obra nº 288/2006/Especial Apoyo, denominada Acondicionar Capa de Rodadura Varias Calles, con un presupuesto del Plan de cuarenta mil euros.

Obra Nº 289/2006/ Especial de Apoyo, denominada Reparación de Varios Edificios Municipales, con un presupuesto del Plan de quince mil ochocientos cincuenta y nueve euros.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

**8.- Aprobación si procede, cesión a la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura de 450 metros cuadrados, para la construcción de una cochera de incendios.-**

Examinado el procedimiento incoado para ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Extremadura un terreno de 450 m<sup>2</sup>, para la construcción de una cochera de incendios y hallado conforme por cuanto figuran en los documentos a que se refiere el artículo 110 del Reglamento de Bienes y aparece justificado que los fines perseguidos con la cesión gratuita redundan no sólo en beneficio de los habitantes del Término Municipal sino también en los de la Comarca.

Vistos los artículos 79.2 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 109 y ss. Del Reglamento de Bienes, el Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

**Primero.-** Ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Extremadura, Consejería de Desarrollo Rural 450 m<sup>2</sup> procedentes de la Dehesa "Mingo Nieto" de suelo urbano calificado de uso industrial según las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal, siendo la titularidad de los terrenos de Bienes Patrimoniales de Propios.

LINDEROS.- Norte D. Antonio García Sánchez, Sur y Este Dehesa Mingo Nieto y Oeste Fábrica de Tubos, de Nicasio González Gallego.

**Segundo.-** El procedimiento se someterá a información pública por plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo

**Tercero.-** Que se de cuenta da la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la escritura pública de segregación y cesión, transcurridos los quince días hábiles a que hace referencia el artículo 65.2. de la Ley de Bases del Régimen Local, sin que el órgano competente de la Comunidad Autónoma haya requerido al Ayuntamiento la normativa que estima vulnerada.

**9.- Aprobación Fiestas Locales año 2007.-** Por el Sr. Presidente se da cuenta del escrito recibido de la Consejería de Economía y Trabajo, Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura, en el cual nos comunica que estando próximo a confeccionar el Calendario Laboral para el año 2007, se hace necesario el proponer los días de fiestas Locales para nuestra localidad.

El Pleno de la Corporación, una vez discutido el tema por unanimidad de todos sus miembros acuerdan que según dispone el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (B.O.E. 29-03-95), fijar como Fiestas Locales los días **11 de mayo y 24 de agosto para el año 2.007.**

Igualmente se acuerda, remitir copia de este acuerdo a la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, para que sea incluido en el Calendario Laboral para el año 2007, los días de mayo 11 y 24 de Agosto como Fiestas Locales de nuestra localidad.

**10.- Aprobación si procede el Convenio interadministrativo entre la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Talarrubias para financiar gastos de infraestructuras y equipamientos locales, inversiones y adquisición de bienes de capital.-** El Sr Presidente informa que la Consejería de Desarrollo Rural va a realizar en este municipio una inversión de 110.025,29 euros y 49.090 euros para realizar obras y equipamiento de la Casa de la Cultura y Centro de Salud, habiéndose elaborado un convenio entre la Consejería y el Ayuntamiento para la ejecución y desarrollo de la inversión prevista que presenta a l Pleno para su aprobación si procede.

El Pleno de la Corporación estudiado el Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Talarrubias para financiar gastos de infraestructuras y equipamientos locales, inversiones y adquisición de bienes de capital, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

**Primero.-** Aprobar el Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Talarrubias para financiar gastos de infraestructuras y equipamientos locales, inversiones y adquisición de bienes de capital, conforme al anexo

Descripción de la obra	Presupuesto de ejecución
Obras y equipamiento Centro de Salud	49.090 €
Ampliación Casa de la Cultura	110.025,29€

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

**Tercero.-** Aprobar la memoria elaborada al efecto.

**Cuarto.-** Destinar la inversión efectivamente a la memoria.

**Quinto.-** Aprobar el gasto total de los proyectos, comprometiéndose a financiar la diferencia entre lo subvencionado y el total de los mismos.

#### **10.- Instancias.-**

**Una.-**El Servicio Extremeño de Salud, a efectos de obtención de licencia de obras presenta ejemplar del proyecto de ejecución “Modificado nº 2 de Construcción de Hospital Siberia-Serena Este, de Talarrubias (Badajoz).

El Pleno de la Corporación visto el informe favorable emitido por el Servicio Técnico Municipal de Urbanismo, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

**Primero.-** Conceder al Servicio Extremeño de Salud licencia de obras para la ejecución de “Modificado nº 2 de Construcción de Hospital Siberia-Serena Este, de Talarrubias (Badajoz).

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

**Otra.-** La Consejería de Educación de la Junta de Extremadura solicita licencia municipal de obras para la realización del Proyecto correspondiente a “Ampliación de 3 unidades de Infantil en el C.P. Fernández y Marín”.-

El Pleno de la Corporación, examinado el expediente de solicitud, el Informe favorable emitido por el Aparejador Técnico Municipal, visto que la ejecución de las obras no infringe a su juicio, la normativa urbanística y no existe a su juicio, impedimento de carácter urbanístico según lo proyectado por el solicitante, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

**Primero.-** Conceder a la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, licencia urbanística para la ejecución del proyecto de Ampliación de 3 Uds. De Infantil en el C.P. Fernández y Marín, conforme al proyecto redactado por el arquitecto D. Tiburcio Martín Solo de Zaldivar.

**Segundo.-** Las Tasas correspondiente por mencionada licencia serán abonadas por el contratista seleccionado por la Consejería de educación, la cual dará a conocer a este Ayuntamiento, que tendrá carácter provisional, elevandose a definitiva una vez que se conozca los oportunos reformados de proyectos si los hubiere.

**Tercero.-** Aprobar los derechos de tasas que ascienden a la cantidad de diez mil cuatrocientos noventa y un euros con sesenta y siete céntimos (10.491,67.-€).

**Cuarto.-** Remitir copia de este acuerdo a la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura para su conocimiento y efectos.

**Otra.-**La Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura solicita licencia municipal de obras para Instalación de ascensor en Hogar de Mayores de Talarrubias, sito en C/ Pilarito nº 2.

El Pleno de la Corporación, examinado el expediente de solicitud, el Informe favorable emitido por el Aparejador Técnico Municipal, visto que la ejecución de las obras no infringe a su juicio, la normativa urbanística y no existe a su juicio, impedimento de carácter urbanístico según lo proyectado por el solicitante, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

**Primero.-** Conceder a la Consejería de Bienestar Social, licencia urbanística para la Instalación de ascensor en Hogar de Mayores de Talarrubias ubicado en C/ Pilarito nº 2, conforme al proyecto redactado al efecto.

**Segundo.-** Las Tasas correspondiente por mencionada licencia serán abonadas por el contratista seleccionado por la Consejería de Bienestar Social, la cual dará a conocer a este Ayuntamiento, que tendrá carácter provisional, elevandose a definitiva una vez que se conozca los oportunos reformados de proyectos si los hubiere.

**Tercero.-** Aprobar los derechos de tasas que ascienden a la cantidad de mil treinta y tres euros con treinta y dos céntimos (1.033,32.-€).

**Cuarto.-** Remitir copia de este acuerdo a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura para su conocimiento y efectos.

**Una.-** Don Agustín Guijarro Álvarez en nombre y representación de Guijálvarez S.L., en la que solicita licencia municipal de apertura , para establecer la actividad de “Armería”, con emplazamiento en Polígono Industrial de Talarrubias, C/ Candelaria s/n de esta localidad .

El Pleno de la Corporación considerando: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes de los Técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Emitir su informe en el sentido de que, a su juicio si procede, a conceder la licencia que solicita y que se remita el expediente completo a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

**Otra.-** Doña Ángela Cabanillas Ramiro, en la que solicita licencia municipal de apertura de establecimientos, para ejercer la actividad de Comercio de Golosinas y sus derivados, con emplazamiento en Avda. de la Constitución núm. 103 de esta localidad.

El Pleno de la Corporación, visto el expediente de solicitud y encontrándolo conforme por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Conceder a Doña Ángela Cabanillas Ramiro, licencia municipal de apertura de establecimientos, para ejercer la actividad de Comercio de Golosinas y sus derivados, con emplazamiento en Avda. de la Constitución núm. 103 de esta localidad previo pago de las tasas correspondientes.

**11º.- Resoluciones de la Alcaldía.-** No hay.

**12º.- Manifestaciones de la Alcaldía.-**

- Se ha mantenido una reunión con el Director Territorial de Iberdrola, para el desvío de la línea eléctrica aérea que pasa por el recinto ferial.

**13º.- Propuestas y Peticiones.-** No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintidós horas quince minutos, del día al principio señalado de todo lo cual como secretario, doy fe.